

GESTIÓN TÉCNICA

GTC-IT-03 VERSION 6 PAGINA

TOMA DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EQUIPOS DE MEDICIÓN

1 **DE** 2

1. PROPOSITO

Registrar diariamente los datos referentes a temperatura y humedad de los equipos de medición de manera que se garantice, que los factores ambientales no afecten la estabilidad de los medicamentos y dispositivos médicos durante el proceso de recepción, almacenamiento, despacho y dispensación.

2. ALCANCE

Debe ser aplicado a todo el personal de Gestión Logística y funcionarios de los servicios farmacéuticos y droguerías.

3. RESPONSABLE

Auxiliar encargado de la toma de temperatura asignado para esta función bajo la autoridad del Jefe de proceso y Director Técnico.

4. DEFINICIONES

CADENA DE FRIO: Serie de elementos que garantizan el mantenimiento de condiciones especiales que requieren algunos productos para su conservación (Temperatura entre 2 y 8 ° c)

TERMOHIGROMETRO: Dispositivo que permite medir condiciones de temperatura y humedad ambiental.

TERMOMETRO: Dispositivo para medir temperatura.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Para los medicamentos se definen condiciones de almacenamiento que garantizan su conservación durante el tiempo de vida útil. Las condiciones para cada medicamento se encuentran especificadas en la etiqueta, si no es así quiere decir que debe conservarse a una temperatura ambiente controlada. Las condiciones de almacenamiento son las siguientes (de acuerdo a lo expresado en la USP):

- "Almacenar a Temperatura Ambiente Controlada": Significa almacenar entre 20°C y 25°C, con variaciones permitidas entre 15°C y se puede tolerar una breve exposición a temperaturas a 40°C.
- "Almacenamiento en Lugar Fresco": Significa entre 8°C y 15°C. Un medicamento que deba ser almacenado en un ambiente fresco puede ubicado en la nevera cuando la temperatura sea elevada en la farmacia, a menos que la etiqueta especifique lo contrario.
- "Almacenamiento en Refrigerador": Significa entre 2°C y 8°C, por ejemplo, vacunas, antitoxinas, insulina, etc.
- Caliente: Temperatura comprendida entre 30 y 40 °C. Estas temperaturas resultan dañinas para la mayoría de los medicamentos.



GESTIÓN TÉCNICA

GTC-IT-03 VERSION 6

TOMA DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EQUIPOS DE MEDICIÓN

PAGINA 2 DE 2

- Calor excesivo: Temperatura mayor de 40 °C. Es muy posible que los medicamentos almacenados a estas temperaturas durante largos periodos de tiempo sufran deterioro.
- Congelación: Temperatura inferior a 0 °C. Tampoco es recomendable almacenar a esta temperatura, dado que se puede afectar física y químicamente el producto.
- Las condiciones generales para almacenamiento en Zona IV que es donde se encuentra Colombia es: 30°C +/- 2 °C y 65+/- 5% de Humedad Relativa.

5. POLITICAS

- 5.1 La toma de temperatura debe ser registrada dos veces en el día una en la mañana otra en la tarde.
- 5.2 Verificar que los dispositivos de medición estén calibrados de acuerdo al cronograma anual, es responsabilidad de cada coordinador de servicio farmacéutico reportar al Jefe de gestión Técnica o a la Auxiliar de Gestión Técnica el próximo vencimiento del dispositivo que se encuentra en sus instalaciones.
- 5.3 Los productos que se deben almacenar a temperaturas inferiores de 18, 20 y 25 °C, se almacenaran en la estantería más cercana al aire acondicionado, esta estantería deberá ser permanentemente monitoreada mediante un termohigrometro específico para ese lugar.

6. DESARROLLO

A continuación, se describen las actividades que intervienen en el registro de Temperatura, humedad en equipos de medición.

- 6.1 El auxiliar asignado registra lectura de temperatura ambiental, humedad relativa y cadena de frío en horas de la mañana y en horas de la tarde, (diariamente) en la planilla de registro de temperatura ambiente y humedad relativa (GTC-FT-04), y registro de temperatura en cadena de frío (GTC-FT-06), este registro debe ser firmado por el responsable.
- 6.2 El auxiliar encargado debe verificar el funcionamiento correcto de los instrumentos de medición (termómetro, termo higrómetro) y la fecha de vencimiento de la calibración que se realiza de forma anual; debe archivara mensualmente los registros correspondientes.

Aprobado por: Jefe de Gestión Técnica 04 de diciembre de 2017.